Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN 199/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos técnicos correspondientes y dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos creado por Ley Nacional Nº 23.514 (en adelante "Fondo Permanente"), reglamentada por Decreto de la Ciudad de Buenos Aires Nº 508/1997:

a. Detalle la totalidad de los fondos que posee a la fecha el Fondo Permanente en la cuenta especial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 12 de la Ley Nacional Nº 23.514.

b. Detalle de los montos ingresados al Fondo Permanente para el período enero 2018 –a la fecha, discriminados por mes y tipo de ingreso según los recursos que lo componen previstos en el artículo 2° de la Ley Nacional Nº 23.514.

c. Detalle de las inversiones efectuadas en el período enero 2018 – a la fecha discriminados por mes, detallando las obras planificadas, ejecutadas y pendientes, los plazos inicialmente previstos y los efectivamente ejecutados en cada caso. Si existieran obras en curso, detallar el porcentaje de ejecución y la fecha estimada de finalización de las mismas.

d. Si durante el período enero 2018 -a la fecha se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 3°, párrafo segundo de la Ley Nacional 23.514, según el cual Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado debe informar trimestralmente al Ejecutivo sobre la iniciación, continuidad o suspensión de las inversiones. En caso afirmativo, remitir la documentación al respecto y, en caso negativo, explicar los motivos del incumplimiento.

e. Remita los datos de los tres (3) miembros representantes del Poder Ejecutivo que conforman la Comisión Fiscalizadora del Fondo Permanente, según lo establecido en el artículo 13° de la Ley Nacional Nº 23.514, ratificada por Ley de la Ciudad de Buenos Aires Nº 166/1999.

f. Detalle de los ingresos provenientes de Autopistas Urbanas S.A. al Fondo Permanente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley Nº 3.060.

g. Detalle de todas las obras de extensión de la red de subterráneos realizadas con las partidas del Fondo Permanente para la Ampliación de la Red de Subterráneos en el período enero 2019 - diciembre 2021, indicando los montos y metros de ampliación, desagregados por año.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.08.19